



Ministerio de Educación

0572



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA
Facultad de Humanidades

MAR DEL PLATA, 31 OCT 2012

VISTO el expediente N° 7-1360/2, por el cual se tramita la solicitud de acreditación de un taller virtual, presentada por la alumna del Doctorado Interuniversitario en Historia, Profesora Mariana Emilia Pozzoni, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 de las citadas actuaciones, se glosa la presentación realizada por la citada doctoranda, solicitando el reconocimiento del curso virtual, titulado: "Taller de escritura científica", dictado por la Doctora Silvia Ramírez Gelbes en CAICYT-CONICET, durante los días 26 al 28 de agosto de 2011.

Que a fojas 02/27 se adjunta la documentación aportada por la interesada, que incluye: certificado de aprobación del curso, programa y curriculum vitae de la docente responsable del mismo.

Que el Comité Académico del Doctorado Interuniversitario en Historia recomienda el reconocimiento de dicho curso, de noventa horas reloj, con una acreditación de cuatro (4) UVACs.

Que a fojas 28, se glosa el despacho favorable de la Comisión de Investigación y Extensión Universitaria, sobre el particular.

Lo resuelto en la Sesión N° 03, de fecha 13 de junio de 2012.

Que a fojas 30 "in fine", obra el informe producido por el Departamento Alumnos/Posgrado, sobre la situación académica de la alumna peticionante y el encuadre reglamentario vigente para el reconocimiento requerido.

Lo normado en el artículo 105 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- Reconocer a la alumna del Doctorado Interuniversitario en Historia, Profesora Mariana Emilia POZZONI (DNI N° 29.544.399 – Matrícula Universitaria N° D 036), el curso virtual **TALLER DE ESCRITURA CIENTÍFICA**, cursado y aprobado a través del Sitio Web del CAICYT-CONICET, con una acreditación de **cuatro (4) UVACs.**, en virtud de lo establecido en el punto 8.1.6/7 de la Ordenanza de Consejo Superior N°



Ministerio de Educación



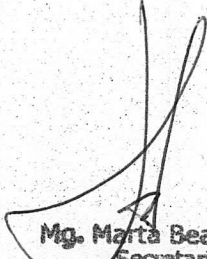
UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA
Facultad de Humanidades

539/05.

ARTÍCULO 2°.- Inscribbase en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N° 05 72




Mg. Marta Beatriz Arana
Secretaria de
Investigación y Posgrado
Facultad de Humanidades


Dra. María del Carmen Coira
Presidente del Consejo Académico
Facultad de Humanidades